En sesión celebrada el día 2 de octubre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar al Gobierno del Estado ampliar el periodo de exposición pública del proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón), presentada por Ilmo. Sr. D. Rubén Velasco Fraile.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 2 de octubre de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Rubén Velasco Fraile, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Comisión.

Exposición de motivos

El Convenio de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas sobre acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, más conocido como Convenio de Aarhus, fue ratificado por España en diciembre de 2004, entrando en vigor el 31 de marzo de 2005. El objeto de la Ley 27 /2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, es definir un marco jurídico que a la vez responda a los compromisos asumidos con la ratificación del Convenio y lleve a cabo la transposición de las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE al ordenamiento jurídico estatal. Una de las finalidades de la Ley 27/2006 es regular el derecho a participar en los procedimientos para la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el medio ambiente, y cuya elaboración o aprobación corresponda a las Administraciones Públicas.

Para promover una participación real y efectiva del público en cualquier disposición general relacionada con el medio ambiente, es fundamental que los miembros del público que tengan la condición de persona interesada para participar en los procedimientos ambientales, dispongan del tiempo necesario para presentar comentarios y alegaciones, a la vista de la información recibida.

El 2 de septiembre de 2017 el BOE publicaba un anuncio de la Dirección General de Política energética y Minas en el que se informaba del nuevo sometimiento a exposición pública del “Proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón)”, apenas unos pocos días después de finalizar el periodo de consultas previas. Lapso de tiempo incompatible con la toma en consideración de las alegaciones presentadas o con la contestación a las mismas.

En pregunta formulada el 21 de septiembre de 2017, por el grupo parlamentario Podemos Ahal-Dugu a la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, Sra. Elizalde, quedó constancia de la dificultad que representa para la Administración navarra la evaluación del proyecto con la calidad necesaria dentro del exiguo plazo establecido, el mínimo legal de 30 días (finaliza el 16 de octubre). Recordemos el tamaño mastodóntico del expediente, más de 15.000 páginas entre el Proyecto de Explotación, el Proyecto de Restauración y el Estudio de Impacto Ambiental.

Si una Administración pública, para velar adecuadamente por el interés general en materia medio ambiental, ha de movilizar con premura y diligencia prácticamente todos sus recursos para cumplir en tiempo y forma (y presentar las alegaciones que considere), es fácil comprender el titánico esfuerzo que tendrán que arrostrar organizaciones sociales o personas particulares que tengan la condición de persona interesada en el Proyecto, como la Plataforma Unitaria contra las Minas de Potasa en la Bal d’Onsella y la Sierra del Perdón, a la hora de formular sus alegaciones. Es de reseñar que los cuatro lugares habilitados para consultar el expediente solo permiten acceder al mismo a través de un ordenador. Cuando debiera estar disponible a través de los portales web de la Administración, lo que facilitaría la transparencia e información para la ciudadanía interesada.

Teniendo en cuenta que el Proyecto fue presentado para su proceso de Evaluación ambiental en 2015 y se ha dilatado en el tiempo debido a los numerosos cambios efectuados por el promotor, ante los múltiples requerimientos de organismos implicados en la evaluación del Proyecto, es justo y necesario, pues la Ley así lo permite, que se garantice una verdadera y efectiva participación de la sociedad civil.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que proceda a solicitar al Gobierno del Estado español la ampliación del periodo de exposición pública del “Proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón)” en, al menos, 90 días, con la finalidad de garantizar una real y efectiva participación en el trámite habilitado.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que ponga a disposición pública en la web de la Administración Foral el expediente completo del Proyecto.

3. El Parlamento de Navarra trasladará la presente resolución adoptada a los gobiernos de Aragón, del Estado español y a las entidades locales incluidas dentro del ámbito territorial afectado por el proyecto Mina Muga.

En Pamplona-lruñea, a 27 de septiembre de 2017

El Parlamentario Foral: Rubén Velasco Fraile